

FAQ: Pago a los internos en Colombia

Contexto: Para el año 2026 se estima que habrá aproximadamente **8.461 internos** en Colombia. Este documento busca explicar, de manera clara y sintética, los aspectos clave relacionados con el pago a los internos, resolviendo las preguntas más frecuentes desde una perspectiva normativa, operativa y gremial.

¿Cada cuánto se realizará el pago?

La reforma laboral establece el valor del **apoyo económico** para los médicos internos de pregrado en **1 SMMLV**.

¿Cuándo comenzarán a pagar?

El Ministerio de Salud ha dispuesto más de **250 MIL MILLONES** de pesos para que el pago sea una realidad desde **enero de 2026**.

¿Cada cuánto se realizará el pago?

El pago se realizará **mes vencido**. Por ejemplo:

- Si el interno inicia sus rotaciones en **diciembre**, recibirá el pago correspondiente a ese mes **a finales de enero**.
- Este esquema se mantendrá durante todo el internado.
- En el **mes 13**, el interno recibirá el pago correspondiente al **mes 12**, cerrando así el ciclo completo de los 12 meses remunerados.

¿Qué ocurre si un interno pierde una rotación y debe ampliar el tiempo del internado?

El pago estará limitado a los **12 meses establecidos en el programa académico**. Los meses adicionales derivados de la **recuperación de rotaciones perdidas** no serán remunerados.

¿Me van a cobrar la seguridad social?

El interno **deberá realizar inicialmente el pago de la seguridad social** mediante la **planilla correspondiente**. Sin embargo, el **Ministerio de Salud y Protección Social REEMBOLSARÁ mes vencido** el valor correspondiente al pago de la seguridad social.

¿Qué sucede con las incapacidades y las licencias de maternidad o paternidad?

Durante los períodos de **incapacidad o licencia de maternidad o paternidad**:

- El **Ministerio de Salud y Protección Social** asumirá los **pagos a la Seguridad Social**.
- Se suspenderá temporalmente el pago del Apoyo económico (**1 SMMLV**).

- El apoyo económico se **reanudará al momento del reintegro y del reinicio efectivo del internado.**

En todo caso, el reconocimiento económico corresponderá a un **total de 12 meses efectivos de rotación.**

¿El pago a los internos será retroactivo?

NO. El pago iniciará a partir del momento en que el esquema entre en operación y **no se contempla retroactividad** por periodos previos.

¿Qué aspectos aún están pendientes de definirse?

A la fecha, existen algunos elementos críticos que **aún se encuentran en proceso de regulación** por parte del Ministerio de Salud, y que resultan determinantes para la implementación efectiva del pago a los internos:

- Definir las particularidades de cómo se realizará la **cotización al sistema (RUT, actividad económica, categoría de cotizante, entre otras).**
- **Necesidad de organización y respaldo gremial:** Para que esta asignación presupuestal se materialice, se requiere el **apoyo, la presión legítima y la organización gremial de los estudiantes de pregrado y de los internos de Medicina**, como actores directamente involucrados en este avance histórico.
- **Figura contractual:** Está pendiente definir si existirá un **contrato especial de prácticas formativas**, similar al actualmente vigente para los residentes, así como precisar **cuáles serán las partes que lo celebren** (por ejemplo: Universidad, ADRES y la o el interno).

¿Cómo podemos ayudar a que el pago a los internos sea una realidad?

La materialización del pago a los internos requiere **apoyo colectivo y organización gremial**. Algunas acciones clave son:

- **Dar difusión** a la información oficial y a los avances del proceso.
- **Respaldar activamente a las asociaciones gremiales** que han liderado esta causa como ANIR, ASCEMCOL y ACOME.

Te invitamos a participar activamente en la defensa de los derechos de los internos afiliandote a ANIR con un 5% de descuento en la afiliación anual. Puedes realizar tu *pre-registro* en: <https://forms.gle/GnZmSe7zhqTeWXib9>